



MUNICIPALIDAD DE PATAGONES
Patagonia Argentina
DIARIO DE SESIONES
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
5ª SESION ESPECIAL - 26ª REUNIÓN
DIA 22/12/2014

PRESIDENTE: HOLLMANN RUBEN
SECRETARIA: DRA. YANINA LAVAL

CONCEJALES PRESENTES

SUMARIO

FTE. JUSTICIALISTA PARA LA VICTORIA

Garat Tristán Edgardo
Saldaña Marcos
Recalde Daniel
García Stella Maris Ausente C/A
Bengochea José María
Bigardt Jorge Omar
Romero Gustavo

BLOQUE PERONISTA

Zara José Luis
Ciccione María Concepción
Devia Mónica Silvina

BLOQUE FRENTE RENOVADOR

Ricardo Marino
Ruppel María Delia

BLOQUE UNION CIVICA RADICAL

Cedres Néstor Rubén Ausente

BLOQUE ACCION POR PATAGONES

Gerardo A. Bari.

- I LECTURA Y APROBACION DE ACTAS.-
- II PROYECTOS
- III EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION
- IV CORRESPONDENCIA RECIBIDA

➤ En Carmen de Patagones, Partido de Patagones, a los 22 días del mes de Diciembre de 2014, a las 10: 45 horas, en el Recinto del H.C.D, se da inicio a la 5ª Sesión Especial.

➤ Izamiento del Pabellón Nacional y Bandera Bonaerense, a cargo de los Ediles, Ciccone María Concepción, Garat Edgardo, María Delia Ruppel, Marcos Saldaña.

I. LECTURA Y APROBACIÓN DE ACTAS

- 2º Sesión Especial - Rendición de Cuentas 2013.
- 6º Sesión Ordinaria - 18/06/2014.

II. PROYECTOS

2.1.

Expediente: 4084-991HCD/14.-

Iniciado: Frente justicialista para la Victoria.

Extracto: Eleva Proyecto de Ordenanza Ref. Régimen de facilidades de Pago.

VISTO:

La Ordenanza 1906 sancionada recientemente, y;

CONSIDERANDO:

Que, resulta conveniente la instauración de un régimen transitorio de recuperación de deudas para facilitar la regularización de los permisionarios en situación de mora en concepto de canon por espacio público para uso de embarcaciones destinadas a la pesca deportiva mercante y rey especial en Bahía San Blas;

POR ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, ELEVA A CONSIDERACIÓN EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Créase con carácter particular en el partido de Patagones el siguiente **REGIMEN DE FACILIDADES DE PAGO**, cuya vigencia operará durante 60 (sesenta) días partir de la promulgación, bajo la forma y condiciones que se establecen en la presente.

ARTÍCULO 2º: Los contribuyentes y responsables que no hubieren cumplido oportunamente con las Obligaciones devengadas al 29 de Noviembre de 2014, establecidas en la Ordenanza Fiscal e Impositiva vigente, en otras Ordenanzas, Decretos o Resoluciones, en concepto de Canon por Ocupación de Espacio Público para uso de embarcaciones en Bahía San Blas y/o Tasa por Servicios Especiales por la provisión de servicios en las zonas

habilitadas en las costas del Distrito, podrán regularizar su situación acogiéndose al presente Régimen.

ARTICULO 3º: Quedan comprendidos en el presente Régimen de Regularización los conceptos determinados y liquidados administrativamente, se encuentren intimados o no, referidos a las Tasas y Derechos definidos en el Artículo anterior.

ARTICULO 4º: Quedan alcanzados por el presente plan de regularización fiscal los contribuyentes designados como tales en las Ordenanzas Fiscales e Impositivas o en las normas que dieron origen a las obligaciones tributarias, que mantengan deuda con la Municipalidad.

ARTÍCULO 5º: Los contribuyentes y responsables que se encuentren comprendidos en planes de facilidades de pago establecidos en otras disposiciones vigentes y que a la fecha de presentación al acogimiento del presente plan estuviesen vigentes al día o caducos, podrán acogerse al nuevo régimen cesando todo derecho y reclamo de los pagos efectivizados hasta el momento.

ARTÍCULO 6º: El monto a regularizar comprenderá lo adeudado en concepto de los Tributos comprendidos en el artículo 2º, al 29 de Noviembre de 2014. El pago de las obligaciones regularizadas se podrá realizar:

- a) En un único pago, al contado.
- b) Plan de Facilidades, en cuotas.

ARTÍCULO 7º: Plan de contado: La deuda en concepto de los distintos tributos comprendidos en el artículo 2º de la presente, deberá abonarse en un único pago, teniendo en cuenta la sumatoria del valor origen de la deuda devengada al 29 de Noviembre de 2014 y que surja al momento del acogimiento del presente régimen, con la reducción del 100 % (cien por ciento) de los intereses y recargos.

Plan de Financiación: El presente incluye la deuda a valor de origen de los tributos enunciados precedentemente, con la reducción del 50 % (cincuenta por ciento) de los intereses y recargos, cuyos montos adeudados y devengados al 29 de Noviembre de 2014 podrán cancelarse en cuotas mensuales, iguales y consecutivas, venciendo la primera de ellas en el momento del acogimiento al régimen. El vencimiento de las restantes operará el día 10 de los meses subsiguientes, o el día hábil inmediato posterior si éste no lo fuera. Se deja establecido que el vencimiento de la última cuota del plan financiado no podrá superar la fecha de finalización de la concesión del espacio público. Cada una de dichas cuotas incluirá un interés en concepto de financiación del 0,5% (cero coma cinco por ciento) mensual sobre saldos.

ARTÍCULO 8º: Caducidad: La falta de pago de dos cuotas, consecutivas o alternadas, producirá la caducidad de pleno derecho del plan otorgado, sin necesidad de intimación previa.

Operada la caducidad según lo establecido se perderán los beneficios acordados y los ingresos efectuados no serán considerados pagos a cuenta, según lo dispone el Artículo 5º precedente para planes corrientes.

Operada la caducidad de pleno derecho del presente plan, La Municipalidad podrá exigir el pago total de la deuda impaga al momento de la caducidad, retrotraída a los montos originales y desde el vencimiento

original, con más los recargos, intereses y multas previstos en la Ordenanza Fiscal e Impositiva.

ARTÍCULO 9º: La presentación del acogimiento por parte de los contribuyentes importa el reconocimiento expreso e irrevocable de la deuda incluida en el plan, y opera como causal de interrupción de la prescripción, respecto de la acción de cobro de los gravámenes. Asimismo, implica la renuncia a la interposición de los recursos administrativos y judiciales que pudieran corresponder con relación a los importes incluidos en la regularización. El firmante del formulario de acogimiento al régimen de regularización, asume voluntariamente la deuda, comprometiéndose a su pago en las condiciones requeridas. A dicho efecto resultarán válidas y vinculantes las notificaciones efectuadas en el domicilio consignado en dichos formularios.

ARTICULO 10º: Eximiese del pago del canon correspondiente del ejercicio 2014/2015 a los permisionarios que se encuentran libre de toda deuda en los tributos comprendidos en el artículo 2º de la presente al 29 de Octubre del 2014.

ARTICULO 11º: De Forma.-

Se exime del canon del Ejercicio 2014/2015 a los permisionarios que se encuentren al día por buenos contribuyentes.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N°1960.-

2.2

Expediente: 4084-990HCD/14.-

Iniciado: Concejales H.C.D.

Extracto: Proyecto de Ordenanza Modificando Ordenanza Fiscal - Impositiva.

VISTO:

Las Ordenanzas Fiscal e Impositiva vigentes N° 1906 y N° 1863, y:

CONSIDERANDO:

Que, corresponde proveer de marco normativo tributario a la cesión de espacio público en las zonas habilitadas en las distintas costas del Distrito para el atraque /o amarre de embarcaciones con su respectivo tráiler, destinadas al servicio prestado a terceros en forma comercial.

Que, es procedente incorporar en la Ordenanza Impositiva en su Capítulo X por Derecho de Ocupación de Espacio Público el canon correspondiente para estas ocupaciones y/o usos;

Que, el mismo ha sido analizado con los permisionarios de lugar.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE ELEVA A CONSIDERACIÓN DEL CUERPO EL SIGUIENTE PROYECTO DE:

ORDENANZA PREPARATORIA

ARTÍCULO 1º: Incorpórese en el **CAPITULO X DERECHO DE OCUPACION Y USO DE ESPACIO PUBLICO** de la Ordenanza Impositiva N° 1863 el siguiente artículo, que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTICULO 15º: Por la ocupación de Espacio Público para uso de embarcaciones destinadas a la pesca deportiva mercante y rey especial en Bahía San Blas por lugar y año, con vencimiento al 30 de Noviembre 280 lts gas-oil común surtidor YPF.

ARTICULO 2º: Autorícese al Poder Ejecutivo a realizar por única vez la liquidación del canon correspondiente al Ejercicio 2014/2015 a generarse con fecha de primer vencimiento a los 30 (treinta) días de la promulgación de la presente ordenanza y segundo vencimiento a los 45 (cuarenta y cinco) días. Para la liquidación se tomaran los valores vigentes al 30 de noviembre 2014.

ARTICULO 3º: De forma.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

III - EXPEDIENTES CON DESPACHO DE COMISION

COMISION DE HACIENDA Y PRESUPUESTO.

3.1 -

Expediente: 4084-2138/14.-

Iniciado: Contador Municipal.

Extracto: S/ Presupuesto Año 2015.

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-2138/14.-

VISTO:

Lo actuado en el expediente 4084-2138/14 y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el expediente mencionado se tramita la aprobación del Cálculo de Recursos y Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 2015.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Fíjese en la suma de Pesos Trescientos Quince Millones Seiscientos Setenta y Nueve Mil Ciento Cincuenta (\$ 315.679.150,00)

el Cálculo de Recursos del ejercicio 2015, de acuerdo a las planillas anexas que forman parte del presente.

ARTICULO 2º: Fíjese en la suma de Pesos Trescientos Ocho Millones Ciento Treinta y Nueve Mil Ochocientos Cuarenta y Cinco con 50/100 (\$ 308.139.845,50) el Presupuesto de Gastos del Departamento Ejecutivo para el ejercicio 2015, en un todo de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.

ARTICULO 3º: Fíjese en la suma de Pesos Siete Millones Quinientos Treinta y Nueve Mil Trescientos Cuatro con 50/100 (\$ 7.539.304,50) el Presupuesto de Gastos para el ejercicio 2015 del Honorable Concejo Deliberante, de acuerdo con las planillas anexas que forman parte del presente.

ARTICULO 4º: Apruébese la cantidad de cargos según planillas anexas.

ARTICULO 5º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar contrataciones a terceros que impliquen gastos de carácter especial, conforme lo previsto por artículo 32 de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

ARTICULO 6º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a realizar modificaciones presupuestarias dentro de cada jurisdicción en el Presupuesto de Gastos del Ejercicio 2015.-

ARTICULO 7º: Apruébese los anexos que forman parte de la presente y que corresponden a las siguientes clasificaciones presupuestarias del presupuesto:

- 1) De recursos por Procedencia
- 2) De recursos por la naturaleza económica de los mismos
- 3) De gastos por estructura programática
- 4) De gastos por objeto hasta el nivel de partida principal
- 5) De gastos por finalidades y funciones
- 6) De gastos por fuente de financiamiento
- 7) De gastos por la naturaleza económica de los mismos

ARTICULO 8º: Apruébese el Presupuesto de Gastos y de Recursos para el Ejercicio 2015.-

ARTICULO 9º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N°1959.-

COMISIÓN DE TIERRAS Y OBRAS PÚBLICAS

Expediente: 4084-2306/14.-

Iniciado: Intendente Municipal.

Extracto: Venta de Lotes Terreno en la Localidad de Cardenal Cagliero, identificados catastralmente como Circ. IV - Secc. A - Mz 21 - Parcelo 17, 18, 19, 20 y 21. Manzana 41 - Parcela 6, 8, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.-

SE RETIRA DEL TRATAMIENTO DEL ORDEN DEL DIA Y VUELVE A COMISION

3.3.-

Expediente: 4084-403HCD/13.-

Iniciado: Edgardo Mateo Heredia.

Extracto: S/ Venta de Lote que Usufructúa hace 25 años.

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-403HCD/14.-

VISTO:

El expediente administrativo N° 4084-403HCD/13, y

CONSIDERANDO:

Que por el mismo tramita la solicitud de compra efectuada por el Sr. EDGARDO MATEO HEREDIA del predio cuya tenencia detenta y es identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D- Quinta 26- Manzana 26b.-

Que a fs.6/7 se acompaña informe de la Dirección de Acción Social del cual se desprende la ocupación que detenta el Sr. Heredia respecto del predio cuya compra peticiona donde se encuentra su vivienda como así también la instalación de su emprendimiento laboral.-

Que asimismo se acompaña a fs. 12/17 informe de la Subdirección de Catastro del cual se desprende que el predio cuya compra se peticiona es propiedad de este Municipio y no existe impedimento alguno para que disponga del mismo.-

Que es dable legitimar una situación existente durante un tiempo considerablemente prolongado ofreciéndose al tenedor de un predio la posibilidad de convertirse en propietario del inmueble en cuestión.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorícese la venta en favor del Sr. EDGARDO MATEO HEREDIA - L.E. N° 7.393.497, el predio municipal identificado catastralmente como: Circunscripción I, Sección D, Quinta 26- Manzana 26b de la localidad de Carmen de Patagones.-

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1967.-

COMISION DE ASUNTOS VARIOS

3.4-

Expediente: 4084-2305/14.-

Iniciado: Club Social y Deportivo Patagones.

Extracto: Solicitud de Rifa Entidad de Bien Público Municipal N° 27.

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-2305/14.-

VISTO:

La documentación obrante en el Expediente N° 4084-2305/14, y.

CONSIDERANDO:

Que, por el mismo, el **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, solicita la autorización para la realización de una Rifa Municipal.-

Que, de acuerdo a la Ley Provincial N° 11.349, en su Art. 4º, establece que el Honorable Concejo Deliberante determinará la suma total por la que habrán de emitirse los billetes de la rifa, como así también la cantidad de números a emitirse y las series que autorizarán para hacer circular.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorízase al **CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO PATAGONES**, a realizar una Rifa Municipal en un todo de acuerdo a los considerandos de la presente.

ARTICULO 2º: Establécese que la citada Rifa se autoriza bajo las siguientes condiciones:

- 500 boletas - Valor \$2.150,00 en cinco (5) cuotas mensuales de \$200,00. y cinco (5) cuotas mensuales de \$ 230,00 c/u. O de contado.-
- Premio:
UN (1) VEHICULO MARCA TOYOTA ETIOS XS 4 P -
Sorteo de Navidad 2015 por Lotería Nacional -
- **Sorteo Semanal:** Todos los sábados de Marzo a Julio de 2015- Pesos DOS MIL (\$2.000,00) Y todos los sábados de Agosto a Noviembre de 2015 - DOS MIL CIENTO CINCUENTA (\$2.150,00) por Lotería Nacional.-

ARTICULO 3º: Los responsables de la Venta de la Rifa Municipal serán: NUÑEZ COSME RAUL - L.E. N° 7.390.512; RANDAZZO EDGARDO DANIEL - DNI. N° 5.491.428; TAMBORINI CARLOS JORGE - DNI. N° 11.612.230; CICCONE MIGUEL ANGEL - DNI. N° 11.533.833; ALMENDRA MARIA JULIA - DNI. N° 11.425.653.- Cabe aclarar que la mencionada Entidad deberá presentar la Rendición de Cuentas pertinente y abonar los tributos que establece el artículo 10º de Decreto Ley 9.405 en un todo de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 2º de la ordenanza n° 110/05 y su modificatoria n° 569.

ARTICULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1962.-

ARTÍCULO 80º

Expediente: 4084-2001/14.-

Iniciado: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.-

Extracto: Convenio marco de cooperación y asistencia a través de los matriculados del distrito III para la confección de mensuras de interés social que la municipalidad necesite aprobar en el Partido de Patagones.

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-2001/14.-

VISTO:

El expediente administrativo n° 4084 - 2001/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, en el proceso de regulación dominial que a lo largo de estos años está llevando a cabo este Municipio, deviene sumamente importante la confección de planos de mensura y/o subdivisión en los diferentes barrios objetos de dicho proceso.-

Que, en este marco el Colegio de Distrito III del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, ha ofrecido la cooperación y asistencia técnica para que a través de los matriculados radicados en el partido de Patagones se lleve adelante la confección de mensuras de carácter social.-

Que, en tal sentido el Colegio de Distrito III ha propuesto la firma de un Convenio marco con este municipio que respalde y legitime la colaboración de dicho Colegio para con este Municipio en consonancia con los fines propuestos.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1º: Autorícese al Departamento Ejecutivo a suscribir con el Colegio de Distrito III del Consejo Profesional de Agrimensura de la Provincia de Buenos Aires, el Convenio acompañado a fs. 7/8 de estas actuaciones.

ARTICULO 2º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1963.-

Expediente: 4084- 934HCD/14.-

Iniciado: Villemur Alejandro.-

Extracto: S/ autorización de uso de espacio público para poner un carrito móvil de comidas rápidas, en la Costanera de Patagones.

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-934HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 934HCD/14; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 1 el señor Alejandro Villemur, solicita la utilización de espacio público para la instalación de un carrito móvil, para la venta de panchos y comidas rápidas.

Que, la ubicación del carrito será entre la 1ra. y 2da. Bajada-Gabriela Cassano y Luis Marelló, a orillas de la Costanera de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 3, obra informe de la Arq. Mónica Herrero, sin objeciones a la solicitud planteada para la colocación de dicho carrito.

Que, la Dirección de Inspección Municipal será la encargada del control de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público cuidando la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso de espacio público al señor Alejandro Villemur, para la instalación de un carrito móvil, para realizar la venta de panchos y comidas rápidas, entre la 1º y 2º Bajada-Gabriela Cassano y

Luis Marelló-, a orillas del Río Negro de la Costanera de Carmen de Patagones, en la temporada estival 2014-2015.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección Municipal será la responsable de tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1964.-

Expediente 4084-2002/14.-

Iniciado: Empresa de Transporte de Pasajeros "La Comarca" S.

Extracto: S/ autorización incremento precio del boleto recorrido urbano

**Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-2002/14.-**

VISTO:

La documentación presentada por la Empresa La Comarca S.A., y los Artículos 27º - Inciso 18 y 233º de la L.O.M. relacionadas con los niveles tarifarios de los servicios de transporte público de pasajeros, y.-

CONSIDERANDO:

Que, la Empresa La Comarca S.A. solicita incremento al precio del boleto en el Servicio Urbano de transporte, a fojas 02, del presente expediente.-

Que, la Subsecretaria de Transporte del Interior y C.N.R.T., coordinación con la Provincia de Buenos Aires, permitan disminuir las asimetrías, en las tarifas del transporte público de pasajeros, en cumplimiento a la normativa vigente, como también de los acuerdos para unificar los criterios adoptados, en el ajuste de precios y calidad del servicio.-

Que, desde la Jurisdicción Municipal, no debemos estar ajenos a lo descripto precedentemente, e incorporar en nuestro ámbito análisis similares de ajuste, conjuntamente con las empresas locales, para mantener el nivel del servicio, acorde a nuestras propias circunstancias.

Que, el incremento con respecto del valor actual del Boleto Urbano será equivalente al incremento que determine la Secretaria de Transporte del Estado Nacional para el Boleto del transporte Público interurbano de pasajeros, pero en ningún caso se podrá superar la suma de Pesos SEIS (\$6).-

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictar la norma correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A:

ARTICULO 1º: Autorícese a la Empresa de Transporte de Pasajeros "La Comarca S.A.", en su recorrido urbano, en Carmen de Patagones, el precio del Boleto en Pesos CINCO (\$5,00) y Pesos SEIS (\$6,00) a partir del día 1 del mes de Marzo/15 y el Boleto Estudiantil Pesos UNO (\$1,00) y Pesos UNO CON CINCUENTA CVOS. (\$1,50) a partir del día 1 del Mes de Marzo/15.

ARTICULO 2º: Autorícese a la Empresa a emitir Bonos por \$4,70 (Pesos CUATRO CON SETENTA) en cuanto al pasaje convencional y Pesos CINCO CON SETENTA (\$5,70) a partir del mes de Marzo/15, en cuanto al Boleto Estudiantil OCHENTA CENTAVOS (0,80) Y Pesos UNO CON VEINTE (\$1,20) a partir del mes de Marzo/15, con un mínimo de 25 (VEINTICINCO), que el usuario podrá adquirir en su Sede de San Martín N° 233 de Carmen de Patagones.

ARTICULO 3º: Requierase la obligatoriedad que las líneas interurbanas de Transporte Público de Pasajeros, presten el Servicio de Transporte Urbano de Pasajeros al precio de la tarifa del boleto urbano, con el deber de informar a los usuarios mediante Cartelería en las unidades de transporte.

ARTICULO 4º: Derogase cualquier otra norma que se oponga a la presente.

ARTICULO 5º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR MAYORIA.-

REGISTRADO BAJO N° 1965.-

Expediente 4084-891HCD/14.-

Iniciado: Karina García y Marileo Dalma.-

Extracto: S/ espacio para colocar carrito de comidas rápidas.

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-

Corresponde a Expediente 4084-891HCD/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 891HCD/14, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01, mediante nota de fecha Noviembre 2014, las señoras García Karina y Marileo Dalma solicitan al Honorable Concejo Deliberante autorización para la instalación de un Carrito, para la venta de bebidas y comidas rápidas, en la temporada estival comprendida en el periodo 2014 2015.

Que, la ubicación requerida es en la costa de la 1er bajada.

Que, a fojas 9 obra informe de la Subsecretaría de Planificación y Patrimonio Histórico manifestando sin objeciones a la solicitud planteada.

Que, a fojas 10 obra croquis emanado por la Dirección de Planificación Ambiental Urbana donde consta ubicación de la superficie a concesionar.

Que, se deberán tomar las medidas de prevención necesarias para mantener la seguridad, higiene y orden público.

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase la Señora GARCÍA KARINA - DNI: 26.333.734 y a la Señora MARILEO DALMA - DNI: 37.357.233, a ocupar el espacio público en la Playa 1er Bajada, para instalar un carrito de expendio de Bebidas y Comidas Rápidas, por el periodo estival 2014 - 2015.

ARTICULO 2º: Solicitase al Departamento Ejecutivo-áreas de Obras y Servicios Públicos e Inspección General, verifiquen asentamiento y normas de Sanidad y salubridad correspondientes.

ARTÍCULO 3º: Se deben tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTÍCULO 4º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO N° 1961.-

Expediente 4084-2298/14.-

Iniciado: Romero Natalia.-

Extracto: S/ autorización para trabajar carro de comidas rápidas.

Carmen de Patagones, 23 de Diciembre de 2014.-
Corresponde a Expediente 4084-2298/14.-

VISTO:

El expediente N° 4084 - 2298/14; el artículo 24º de la L.O.M, y;

CONSIDERANDO:

Que, a fojas 01 la señora Romero Natalia solicita la utilización de espacio público para la instalación de un carrito móvil, para la venta de comidas rápidas.

Que, la ubicación del carrito será Combatiente de Malvinas y Fco. de Viedma, a orillas de la Costanera de Carmen de Patagones.

Que, a fojas 2, obra informe de la Arq. Mónica Herrero, sin objeciones a la solicitud planteada para la colocación de dicho carrito.

Que, la Dirección de Inspección Municipal será la encargada del control de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público cuidando la integridad moral y física de los concurrentes.

Que, es facultad del Honorable Concejo Deliberante, dictaminar el instrumento administrativo correspondiente.-

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE, DEL PARTIDO DE PATAGONES EJERCIENDO ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE LA LEY, SANCIONA CON FUERZA DE:

O R D E N A N Z A

ARTÍCULO 1º: Autorízase el uso de espacio público a la señora ROMERO NATALIA DNI: 29.826.761, para la instalación de un carrito móvil, para realizar la venta de comidas rápidas, en la intersección de las Calles Combatientes de Malvinas y Fco. de Viedma, a orillas del Río Negro de la Costanera de Carmen de Patagones, en la temporada estival 2014-2015.

ARTÍCULO 2º: La Dirección de Inspección Municipal será la responsable de tomar las medidas de prevención para el mantenimiento de la seguridad, higiene y el orden público, con el fin de proteger la integridad moral y física de los concurrentes.

ARTICULO 3º: Cúmplase, regístrese, pase al Departamento Ejecutivo para su promulgación, comuníquese a quienes corresponda. Una vez cumplimentada la Ordenanza, gírese al Honorable Concejo Deliberante el Decreto de Promulgación.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL PARTIDO DE PATAGONES, EN LA 5ª SESION ESPECIAL, 26ª REUNION. APROBADO POR UNANIMIDAD.-

REGISTRADO BAJO Nº 1966.-

Nota Solicitando cambio de recorrido del servicio urbano de Colectivo.-

Mirta Chaer.-

SE ANEXE AL EXPEDIENTE 4084-704HCD/14.-APROBADO POR UNANIMIDAD.

MARINO: Solicita que se averigüe si el último horario de lancha es de las 21:00 Hs.

Se remita nota a Prefectura para ampliación de horario.-
Y nota a los lancheros para que resuelvan el tema.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

BENGOCHEA: Solicitando al Presidente de Bagsa que se cumpla con lo acordado de refacturación con el subsidio y se realice la acreditación del monto en el caso de que hayan abonado la factura.-

APROBADO POR UNANIMIDAD.-

A las 14:20 horas se dio por finalizada la 5ª Sesión Especial, convocada para el día de la fecha.-

Editado P.O.